

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución n° 1811/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Osvaldo LAMAGNI a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

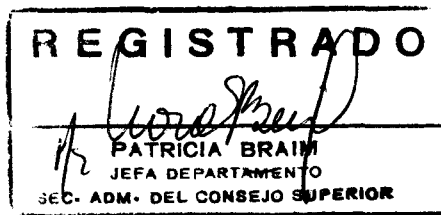
Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

- 2 -

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ingeniero Osvaldo LAMAGNI (D.N.I.n° 5.557.123 - Legajo UTN n° 2859-1) de la Facultad Regional Buenos Aires, a continuar en actividad a partir del 13 de noviembre de 1996 y hasta el 31 de marzo de 1997, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 780/96



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO